RESOLUCIÓN No. 010

"REFORMA DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES - PAC 2020"

CONSIDERANDO

1. Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador claramente determina que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

2. Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren la entidades contratantes previstas en el artículo 1 de la mencionada Ley.

3. Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley; a la vez que derogó el anterior Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 1248, publicado en el Registro Oficial No. 399 de 8 de agosto de 2008; y sus reformas expedidas mediante Decreto Ejecutivo 1331 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 427 de 17 de septiembre de 2008; y, Decreto Ejecutivo 1516 y publicado en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre de 2008.

4. QUE, el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS es una persona jurídica de Derecho Público autónoma, con patrimonio propio y con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines;

5. Que, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: *"Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la entidad contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el Portal de Compras Públicas. De existir reformas al Plan Anual de Contrataciones, estas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso".*

6. Que, de conformidad con el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública manifiesta:

"El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gov.ec."

7. Que, la motivación para la Reforma corresponde a:

Redefinición del Proceso: Modificación en descripción, lugar de entrega, cronograma, Tipo de compra (Bienes, Servicios, Consultorías, u Obras), CPC, Periodo, Partidas Presupuestarias, Ajuste en Cantidad y Presupuesto Referencial (incremento o disminución)	
Creación de Procesos	X
Desagregación de Procesos	
Agrupación de Procesos	
Eliminación de Procesos	

Proceso reformado

Motivación /Justificación de la Reforma

Con memorando No. 038-GADMCE-DCII-2020 del 28 de enero del 2020, el Lcdo. Joffre Francisco Noboa Santander, Director de Comunicación e Imagen

Institucional, solicita a la Ing. Lucía Sosa Robinzon, Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, autorice el inicio de proceso para la contratación de la **"COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, ALTERNATIVOS E IMPRESOS LOCALES, CON LA EMPRESA LICA COMUNICACIONES"**, por el plazo de 330 días, a través del procedimiento de Régimen Especial, por un valor de **USD 115.228,48 (Ciento quince mil doscientos veinte y ocho con 48/100)** dólares de Estados Unidos de América, **sin incluir IVA.**

Con Memorando No. 0291-GADMCE-A-2020 del 29 de enero del 2020, emitido por la Ing. Lucía Sosa Robinzon – Alcaldesa del Cantón de Esmeraldas, dispone al Ing. Fabián Oleas, Director de Contratación Pública, se realicen los trámites de conformidad a la ley para **"COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, ALTERNATIVOS E IMPRESOS LOCALES, CON LA EMPRESA LICA COMUNICACIONES"**; por un valor de **USD. 115.228,48 (Ciento quince mil doscientos veinte y ocho con 48/100) sin incluir el IVA,** se adjuntan documentos de soporte, certificación presupuestaria, términos de referencia, documentos de requerimiento.

Creación de procesos

Partida Pres.	CPC	T. Compra	T. Régimen	Fondo BID	Tipo de Presupuesto	Tipo de Producto	Cat. Electrónico	Procedimiento	Descripción	Cant.	U. Medida	Costo U.	V. Total	Periodo
5.3.02.07	83632.00.16	Servicio	Especial	NO	Gasto Corriente	No Aplica	NO	COMUNICACIÓN SOCIAL-CONTRATACIÓN DIRECTA	COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUICACIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, ALTERNATIVOS E IMPRESOS LOCALES, CON LA EMPRESA LICA COMUICACIONES	1	Unidad	115.228,48	115.228,48	C1

10. Que, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y las normas reglamentarias internas, se encuentra facultado para el efecto.

RESUELVE

Art 1. Realizar la reforma al PAC No. 010 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Esmeraldas.

Art 2. Notificar y disponer a la Dirección de Compras Públicas la validación de la Reforma No. 010.

Art 3. Disponer a la Dirección de Compras Públicas una vez que se encuentre validada la Reforma No.010, del proceso de **"COLOCACIÓN DE ESPACIOS COMUNICACIONALES A TRAVÉS DE MEDIOS RADIALES, ALTERNATIVOS E IMPRESOS LOCALES, CON LA EMPRESA LICA COMUNICACIONES"**, a través del procedimiento de Régimen Especial, la publicación en el portal www.compraspublicas.gob.ec, a cargo del servidor Ing. Andrés Cervantes; o si no es procedente la validación, dejar sin efecto esta Resolución.

Art 4. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

Esmeraldas, 05 FEB 2020

Alcaldía de
ESMERALDAS
Hacer para Crecer!
ALCALDÍA

Ing. Lucía Sosa Robinzon
ALCALDESA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN ESMERALDAS

CERTIFICO. *- Que la presente Reforma Nro.* ***010****, fue suscrita por la Ing. Lucía Sosa Robinzon- Alcaldesa del Cantón Esmeraldas, en el lugar y fecha que constan en la misma.*

Elaborado por:	*Ing. Andrés Cervantes*	*Técnico Compras Públicas*